

San José, 13 de setiembre de 2019

CPESS-0«OFICIO»-2019

«SEÑORA»

«DESTINATARIO», «CARGO»

«INSTITUCION»

«ESTIMADOA»

Para lo correspondiente le transcribo el **Artículo 6** de la **Sesión Ordinaria N° 12**, celebrada por el Consejo Presidencial de Economía Social Solidaria el día 05 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO CINCO: Presentación sobre “Proyecto de ley Esquemas de co-manejo en Áreas Silvestres Protegidas” a cargo los señores Jorge Polimeni Salinas, Secretario Técnico del Consejo Nacional Ambiental y Marvin Rodríguez Vargas, Secretario Técnico del Consejo Presidencial de Economía Social Solidaria.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Consejo Presidencial de Economía Social Solidaria fue creado mediante el Decreto Ejecutivo 41187-MP-MIDEPLAN, como una de las instancias políticas ejecutivas encargadas de formular, aprobar y articular políticas, programas y proyectos estratégicos, para el cumplimiento de las prioridades establecidas por mandato presidencial, teniendo como funciones la definición de las políticas generales que apuntalen el fortalecimiento de las empresas, organizaciones y prácticas de la economía social solidaria.

SEGUNDO: Que uno de los motivos de la creación de este Consejo es la necesidad de desarrollar una visión conjunta y estratégica mediante la articulación de esfuerzos de cada una de las instituciones integrantes y las que adicionalmente se considere oportunas, para el fortalecimiento de organizaciones de base asociativa. Lo anterior con la finalidad de mitigar la desigualdad y la pobreza y generar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y en armonía con el ambiente y en concordancia con el objetivo nacional establecido en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas 2019-2022.

TERCERO: Dadas las experiencias de provisión de servicios no esenciales impulsadas por empresas de economía social solidaria en diversas áreas silvestres protegidas en todo el territorio nacional, es importante la formulación y oficialización de políticas públicas que brinden seguridad jurídica a estas iniciativas para propiciar un modelo de desarrollo social y económico de los territorios que a su vez, guarde coherencia con los objetivos de conservación que se ha trazado el país.

CUARTO: Que existe una propuesta de proyecto de ley sobre este tema que se encuentra bastante avanzada, por lo que se propone la incorporación de entre cuatro y cinco artículos relacionados con la articulación de las instituciones de desarrollo rural, comunal y de apoyo a las figuras empresariales asociativas; que establezca criterios de priorización para las inversiones públicas que se canalicen a este tipo de experiencias; y consigne la obligatoriedad de implementar instrumentos de evaluación de los resultados e impactos atribuibles a estos modelos de desarrollo en el territorio.

QUINTO: Conocida la información aportada, así como la propuesta planteada,



11 de setiembre de 2019

-2-

CPESS-0«OFICIO»-2019

SE ACUERDA:

Solicitar a los jefes de INDER, DINADECO, MTSS e INFOCOOP girar instrucciones a sus respectivas asesorías jurídicas, para que en un plazo no mayor a un mes calendario, redacten conjuntamente cuatro o cinco artículos que puedan ser incorporados en el proyecto de ley, en donde se establezca criterios para priorizar las inversiones dirigidas a los proyectos de servicios no esenciales en áreas silvestres protegidas, el modelo de articulación inter-institucional y los instrumentos para evaluar el costo-efectividad de las inversiones públicas que se canalizarán hacia las iniciativas apuntadas. **ACUERDO FIRME.**

Lo anterior corresponde al **ACUERDO N° 15**, según consecutivo del Consejo Presidencial de Economía Social Solidaria, para efectos del control y seguimiento de acuerdos.

Suscribe cordialmente,

Marvin Rodríguez Vargas
Secretario Técnico
Consejo Presidencial Economía Social Solidaria

kgw

ccs/ «ENLACE»
archivo